

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, 10 de noviembre de 2023. RAD. 47-001-31-05-002-2023-00099-00. Paso al Despacho el presente proceso informando que en el mismo se había fijado fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS para el 9 de noviembre de 2023, sin embargo, esta no pudo desarrollarse en esa oportunidad, como quiera que la titular del Juzgado se encontraba cumpliendo con su obligación como escrutadora de las recientes elecciones territoriales, por tanto, se deberá reprogramar la misma. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR **TOMS ELÍAS CAICEDO MARTÍNEZ** CONTRA **FIDUPREVISORA S.A** como vocera y administradora del **FONDO NACIONAL PRESTACIONAL Y PENSIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP- FONECA.**
RAD. 47-001-31-05-002-2023-00099-00.

Santa Marta, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

1. Visto el informe secretarial que precede, se ordena la reprogramación de la diligencia que había sido programada para el día 9 de noviembre de 2023 a las 9:00 am, y se fija nueva fecha a efectos de celebrar la audiencia contemplada en el artículo 77 del CPT y de la SS, la cual se realizará de manera **virtual a través de la plataforma Life Size asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión, para el día JUEVES VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 3:00 P.M.**

NOTIFÍQUESE,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ.

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb1d546f1f7e269124cfcc7ec3b953f5205c64e20602eaa00f74c4a32421be0**

Documento generado en 10/11/2023 04:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>